

**ACTA NUMERO VEINTICINCO:** En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las diez horas del día treinta de octubre de dos mil veinte. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Víctor Alfonso Rivas Martínez, José Nelson Orellana, Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, y de los Concejales Suplentes: Briceyda del Carmen Quinteros Canales, Carlos Javier Cáceres Cañas, Zamara Yamileth Tovar Coreas y Jennifer Stefany Quinteros Otero; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quorum, 3- Lectura del Acta Anterior, 4- Acuerdo para autorizar el uso de los recursos del FODES 2%, para brindar la contrapartida (\$ 61,000.00), para la realización del proyecto: Reparación de Base y Colocación Carpeta Asfáltica en Caliente Ruta: CA02 Cantón Tierra Blanca, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida), proyecto que se realizará de manera conjunta con el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y con apoyo de la comunidad, y Autorizar a la Contadora Municipal, para realizar la reforma respectiva al Presupuesto Municipal; 5- Acuerdo de Adjudicación de realización del Proyecto: Colocación de Carpeta Asfáltica en Diferentes Tramos de Calle del Municipio, Colonia Flores de Andalucía de Cantón El Cuco, Caseríos El Almidón y Gualosito de Cantón San José Gualoso, Cantón Nueva Concepción y Cantón Guadalupe, Chirilagua, Departamento de San Miguel; 6- Acuerdo de Adjudicación de “Compra de Materiales y Equipo de Oficina para las Oficinas de los Promotores del Programa Mejoramiento de Vida”, como parte del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida; 7- Acuerdo de

Adjudicación de realización del proyecto: Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Tramo de Calle de Caserío El Carao, Cantón San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 8- Acuerdo de aprobación de los Términos de Referencia para la realización del Proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 9- Acuerdo de Nombramiento de Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas del Proyecto: Mejoramiento con Colocación de Carpeta Asfáltica de Tramos de Calles de Barrio El Calvario, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, la cual estará integrada por los señores: Licenciada. Reina Patricia Salgado Mejía, Señor José Francis Castellón Palacios, Ingeniero Rudis Antonio Iraheta Romero e Ingeniero Fidel Omar García Campos; 10- Acuerdo para otorgar treinta días calendario de prórroga a la Empresa CONSTRUCTORA RAC, S.A. de C.V., empresa responsable de la ejecución del proyecto: Rehabilitación de Calles y Caminos Vecinales afectados por la Tormenta Amanda en Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a partir del último día de contrato; 11- Acuerdo para otorgar veintiún días calendario de prórroga a la Empresa DECONS, S.A. de C.V., empresa responsable de la ejecución del proyecto: Rehabilitación de Calles y Caminos Vecinales afectados por la Tormenta Amanda en los Cantones, Chilanguera, San Pedro y Nueva Concepción, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a partir del último día de contrato; 12- Acuerdo de Contratación del señor José Isidro Henríquez Portillo, Auxiliar de Mantenimiento en Planta de Tratamiento de Colonia Las Flores, a medio tiempo, para el período de un año. Salario \$ 334.26; 13- Acuerdo de Priorización del Proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico en Calle en Barrio El Caimito; 14- Acuerdo de Priorización del Proyecto: Mejoramiento de Tramo de Calle con Concreto en Colonia Nueva, Barrio El Calvario; 15- Acuerdo de Priorización del Proyecto: Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Tramo de Calle Cuesta del Caserío El Rusio, Cantón Gualoso; 16- Acuerdo de Priorización del Proyecto: Mejoramiento de Tramos de Calle hacia Caserío Llano Las Rosas, Cantón Gualoso; 17- Acuerdo de Priorización

del Proyecto: Construcción de Cerca Perimetral en Cancha de Fútbol de Caserío La China, Cantón Chilanguera; 18- Acuerdo de Priorización del Proyecto: Concreteado de dos Accesos, en Entrada a Playa El Cuco; 19- Acuerdo de Priorización del Proyecto: Empedrado Fraguado en Tramo de Calle (Cuesta) de Caserío Valle Nuevo de Cantón Chilanguera; 20- Acuerdo de Priorización del Proyecto: Empedrado Fraguado en Tramo de Calle (Cuesta) Frente a la Iglesia Católica de Caserío La Cribe, Cantón Guadalupe; 21- Acuerdo de Renovación de Contratos; 22- Varios y 23- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, considerando que mediante acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Seis, de fecha trece de marzo de dos mil veinte; por medio del cual se acordó brindar una contrapartida de sesenta y un mil dólares (\$ 61,000.00), para la realización del proyecto: Reparación de Base y Colocación Carpeta Asfáltica en Caliente Ruta: CA02 Cantón Tierra Blanca, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida), proyecto a realizarse de manera conjunta con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), con base al convenio suscrito con el mismo y con apoyo de la comunidad; que mediante el referido acuerdo, se estableció que dicho monto se aportaría del uso de recursos del FODES 75%; ya que se esperaba tener la liquidez suficiente para hacerle frente a dicho compromiso; y que a la fecha existe un retraso por parte del Gobierno Central en la entrega del FODES, durante los últimos cinco meses, motivo suficiente por el cual no pueda disponerse de dichos recursos para poder hacer efectiva la contrapartida en mención, y teniendo en cuenta que es importante y necesario, brindar el monto antes citado para la consecución de las obras que el proyecto demanda en beneficio de la población, por lo que siendo responsables con las familias que se beneficiarán en el Municipio y particularmente del Cantón Tierra Blanca, el Concejo en uso de sus facultades y con base al Decreto Legislativo 274, Publicado en el Diario Oficial Número 60, Tomo Número 422, de fecha 27 de marzo de 2019; mediante el cual se incrementó el FODES al diez por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto del Estado, y que en el artículo uno de dicho decreto, se establece que los

recursos del 2% del FODES (Que vino a complementar el 10%) deberán ser destinados exclusivamente en inversión de conformidad al Art. 5 de la ley; POR MAYORIA acuerda: a) Autorizar el uso de recursos del FODES 2% de la Municipalidad, por un monto de sesenta y un mil dólares, para financiar la contrapartida para la realización del proyecto: Reparación de Base y Colocación Carpeta Asfáltica en Caliente Ruta: CA02 Cantón Tierra Blanca, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida); b) Autorizar se realice la reforma correspondiente al Presupuesto Municipal del presente año, en relación al uso de los recursos del FODES 2% , para el aporte de la contrapartida antes detallada; c) Autorizar a la Licenciada Reina Patricia Salgado, Contadora Municipal, para que realice la respectiva reforma al Presupuesto Municipal y d) Efectuar la apertura de la cuenta corriente respectiva en el Banco Hipotecario, para el control y manejo de los recursos. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO DOS:** El Concejo, habiendo considerado que se han cumplido todos los procesos y requerimientos, concernientes a la evaluación de ofertas de la Licitación Pública LP N° 07/2020/AMCH correspondiente al proyecto: Colocación de Carpeta Asfáltica en Diferentes Tramos de Calle del Municipio, Colonia Flores de Andalucía de Cantón El Cuco, Caseríos El Almidón y Gualosito de Cantón San José Gualoso, Cantón Nueva Concepción y Cantón Guadalupe, Chirilagua, Departamento de San Miguel; y teniendo en cuenta también, la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de ofertas, de la referida licitación POR MAYORÍA acuerda ADJUDICAR a la Empresa CONSTRUCTORA RAC, S.A. de C.V., la realización del proyecto antes citado, por un monto de doscientos cincuenta y dos mil un dólares catorce centavos (\$ 252,001.14); por haber resultado como la empresa mejor evaluada, y haber cumplido con las especificaciones requeridas en las Bases de Licitación, por lo que; deberá comunicarse el resultado antes expuesto y cumplido los procesos de Ley elaborarse el

contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, de igual forma se autoriza al Jefe de la UACI, Ingeniero Fidel Omar García Campos, para la realización de los procesos legales subsiguientes. Comuníquese. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO TRES:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas, elaborado por el Jefe de la UACI, presentadas para la Compra de Materiales y Equipo de Oficina para las Oficinas de los Promotores del Programa de Mejoramiento de Vida, como parte del Proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida, en uso de facultades; POR MAYORIA acuerda ADJUDICAR, la compra al señor Carlos Elvis Andrade Prudencio, propietario del Negocio denominado Compu Office, por un monto de doce mil ochocientos cincuenta y cinco dólares setenta y cinco centavos (\$ 12,855.75), cantidad que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Comuníquese. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas, elaborado por el Jefe de la UACI, que presentaron las empresas para la Realización del Proyecto: Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Tramo de Calle de Caserío El Carao, Cantón San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de facultades; POR MAYORIA acuerda ADJUDICAR, la ejecución del Proyecto a la Empresa INCOPRO, S.A. de C.V., por un monto de cuarenta y seis mil novecientos setenta y

seis dólares sesenta y cuatro centavos (\$ 46,976.64), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Comuníquese. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO CINCO:** El Concejo en uso de sus facultades, POR MAYORIA acuerda aprobar los Términos de Referencia, para la realización del proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Hacienda Vieja de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, proyecto que se llevará a cabo bajo la modalidad de Libre Gestión; así mismo acuérdate autorizar, al Ingeniero Fidel Omar García Campos, Jefe de la UACI, para que inicie los procesos de Ley correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores y José Francisco Pereira Nolasco, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO SEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades por mayoría acuerda, nombrar las Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública del Proyecto: Mejoramiento con Colocación de Carpeta Asfáltica de Tramos de Calles de Barrio El Calvario, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, comisión que será integrada por: Licenciada. Reina Patricia Salgado Mejía, Señor José Francis Castellón Palacios, Ingeniero Rudis Antonio Iraheta Romero e Ingeniero Fidel Omar García Campos. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO SIETE:** El Concejo, habiendo considerado que la Empresa CONSTRUCTORA RAC, S.A. de C.V.; empresa realizadora del Proyecto “Rehabilitación de Calles y Caminos Vecinales afectados por la Tormenta Amanda en Cantón San José Gualoso, Municipio



de Chirilagua, Departamento de San Miguel”, ha presentado la nota mediante la cual solicita se le autorice una prórroga de treinta días calendario, para efectuar las obras que se requieren, debido a la imposibilidad de realizar los trabajos de manera efectiva, debido a la saturación excesiva de la calzada, originada por las constantes lluvias que han afectado la zona en los días anteriores, y teniendo en cuenta que lo solicitado cuenta con el aval de la Empresa Supervisora ISCO, S.A. de C.V.; y el Administrador de Contratos; se procedió a evaluar dicha solicitud, y se estableció que dicha prórroga no se considera imputable al realizador, y siendo que es necesario finalizar la obra; en uso de sus facultades el Concejo, por MAYORIA ACUERDA: Aprobar la prórroga solicitada por la Empresa CONSTRUCTORA RAC, S.A. de C.V, por el plazo de treinta días calendario contados a partir del último día de contrato. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores y José Francisco Pereira Nolasco, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO OCHO:** El Concejo, habiendo considerado que la Empresa DECONS, S.A. de C.V.; empresa realizadora del Proyecto “Rehabilitación de Calles y Caminos Vecinales afectados por la Tormenta Amanda en los Cantones, Chilanguera, San Pedro y Nueva Concepción del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel”, ha presentado la nota mediante la cual solicita se le autorice una prórroga de veintiún días calendario, para efectuar las obras que se requieren, debido a la imposibilidad de realizar los trabajos de manera efectiva, debido a la saturación excesiva de la calzada, originada por las constantes lluvias que han afectado la zona en los días anteriores, y teniendo en cuenta que lo solicitado cuenta con el aval del Supervisor Ingeniero José Inés Portillo Vásquez; y el Administrador de Contratos; se procedió a evaluar dicha solicitud, y se estableció que dicha prórroga no se considera imputable al realizador, y siendo que es necesario finalizar la obra; en uso de sus facultades el Concejo, por MAYORIA ACUERDA: Aprobar la prórroga solicitada por la Empresa DECONS S.A. de C.V, por el plazo de veintiún días calendario contados a partir del último día de contrato. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar

que los señores Pedro José María Mazariego Flores y José Francisco Pereira Nolasco, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO NUEVE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda, contratar al señor José Isidro Henríquez Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, como Auxiliar de Mantenimiento en Planta de Tratamiento de Colonia Las Flores, para el período de un año comprendido del tres de noviembre de dos mil veinte al dos de noviembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de trescientos treinta y cuatro dólares veintiséis centavos (\$ 334.26), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes, debiendo asistir a realizar su trabajo a medio tiempo; en ese sentido autorizase la elaboración del contrato respectivo, para lo cual se autoriza también, al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal para que suscriba dicho documento. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que el señor Pedro José María Mazariego Flores, miembro propietario del Concejo, salva su voto por la falta del proceso de contratación, y que el señor José Francisco Pereira Nolasco, miembro propietario del Concejo, salvan su voto. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; por mayoría acuerda; priorizar la realización del proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico en Calle de Barrio El Caimito, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; proyecto que contribuirá mejorar el tránsito peatonal y vehicular en el sector antes citado. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores y José Francisco Pereira Nolasco, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO ONCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma



eficiente y económica”; por mayoría acuerda; priorizar la realización del proyecto: Mejoramiento de Tramo de Calle con Concreto en Colonia Nueva, Barrio El Calvario, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; proyecto que contribuirá mejorar el acceso y tránsito peatonal y vehicular en el sector antes detallado. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariago Flores y José Francisco Pereira Nolasco, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO DOCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; por mayoría acuerda; priorizar la realización del proyecto: Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Tramo de Calle (Cuesta) del Caserío El Rusio, Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; proyecto que permitirá mejorar el acceso y tránsito peatonal y vehicular en la zona. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariago Flores y José Francisco Pereira Nolasco, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO TRECE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; por mayoría acuerda; priorizar la realización del proyecto: Mejoramiento de Tramos de Calle hacia Caserío Llano Las Rosas, Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; proyecto que permitirá mejorar el acceso y tránsito peatonal y vehicular en la zona. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariago Flores y José Francisco Pereira Nolasco, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO CATORCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la

comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; por mayoría acuerda; priorizar la realización del proyecto: Construcción de Cerca Perimetral en Cancha de Fútbol de Caserío La China, Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; proyecto que contribuirá a que la población de la comunidad pueda contar con mejores instalaciones para la práctica de sus actividades deportivas, en beneficio de los jóvenes y niños de la misma. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariiego Flores y José Francisco Pereira Nolasco, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese.

**NUMERO QUINCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; por mayoría acuerda; priorizar la realización del proyecto: Construcción de dos Access en Entrada a Playa El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; proyecto que permitirá mejorar el acceso a la playa y con ello contribuir a mejorar las condiciones para la población que habita en la comunidad y de las personas que acuden, en actividades de turismo, la playa antes citada. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariiego Flores y José Francisco Pereira Nolasco, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese.

**NUMERO DIECISEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; por mayoría acuerda; priorizar la realización del proyecto: Empedrado Fraguado en Tramo de Calle (Cuesta) en Caserío Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; proyecto que permitirá mejorar el acceso y tránsito en el sector antes citado. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariiego Flores y José Francisco Pereira Nolasco,

miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; por mayoría acuerda; priorizar la realización del proyecto: Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Tramo de Calle (Cuesta) Frente a Iglesia Católica de Caserío La Cribe, Cantón Guadalupe, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; proyecto que permitirá mejorar el acceso y tránsito en la zona. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores y José Francisco Pereira Nolasco, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, habiendo considerado la buena labor y desempeño mostrado en el cumplimiento de sus obligaciones, por personal de la Municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y demás Leyes aplicables al ámbito municipal, POR UNANIMIDAD acuerda; renovar el Contrato de trabajo de los siguientes empleados: 1) Leónidas Cruz, como Encargado de Limpieza y Ornato, en el Área de Malecones, en Cantón El Cuco, para un período de un año, contado a partir del día cinco de noviembre del presente año y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), y deberá gozar de las prestaciones de Ley, aplicables al caso; 2) Santos Luis Romero, como Encargado de Mantenimiento de Parque y Malecón, para un período de un año, contado a partir del día cinco de noviembre del presente año y finaliza el día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), y deberá gozar de las prestaciones de Ley, aplicables al caso; 3) Ismelda Carolina Sandoval Amaya, Encargada de Baños Públicos en el Parque Municipal, para un período de un año, contado a partir del día cinco de noviembre del presente año y finaliza el día cuatro de noviembre de dos veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00);

y deberá gozar de las prestaciones de Ley, aplicables al caso; 4) Manfredis Menjivar González, como Motorista, para el período de un año, comprendido del veintitrés de noviembre del presente año al veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario Mensual, la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00), y deberá gozar de las prestaciones de Ley; 5) Roberto Antonio Berríos Torres, como Cargador del Camión Recolector, a tiempo completo, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley; 6) Elías Cárcamo, como Cargador del Camión Recolector, a medio tiempo, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento cincuenta y dos dólares (\$ 170.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo; 7) Fidel Omar García Campos, como Jefe de la UACI, para el período de un año, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario Mensual, la cantidad de novecientos dólares (\$ 900.00), y deberá gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; 8) Edgar David Saravia Hernández, como Auxiliar de la Unidad de Desarrollo Comunal; a medio tiempo para el período de un año, comprendido del uno de enero al treinta de diciembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de salario la cantidad de quinientos dólares (\$ 500.00), mensuales, debiendo laborar tres días por semana; de igual forma autorizase que el antes citado, pueda gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; 9) Mauro Edenilson Sorto Henríquez, como Barrendero en El Cuco, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; 10) Reina Patricia Salgado Mejía, como Contadora Municipal,

para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós; labor por la cual devengará la cantidad de seiscientos dólares (\$ 600.00), mensuales en concepto de salario, quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley; 11) Licenciada Rosa Emérita Quintanilla Guardado, como Encargada de la Unidad de la Niñez y La Adolescencia, a medio tiempo, para un período de un año, que inicia el día uno de enero y finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo. 12) José Flores Pineda, como Encargado de Cementerios, para un período de un año que inicia el día quince de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el día catorce de febrero de dos mil veintidós; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley; 13) Cristino Molina Fuentes, como Barrendero en El Cuco, a medio tiempo, para un período de un año, que inicia el día uno de diciembre del presente año y finaliza el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento setenta dólares (\$ 170.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; 14) José Ricardo Torres, como Motorista, para el período de un año, comprendido del uno de marzo de dos mil veintiuno al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley; 15) Yury Alvida Guandique Hernández, como Tesorera Municipal, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de seiscientos cincuenta dólares (\$ 650.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; 16) José Sebastián

Álvarez Orellana, como Motorista de la Ambulancia, a tiempo completo, de lunes a viernes, para un período de un año, que inicia el día uno de febrero de dos mil veintiuno y finaliza el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; 17) Amílcar Antonio Pineda Fuentes, como Vigilante del Parque Municipal, de cuatro de la tarde a las doce de la noche, para un período de un año, que inicia el día cinco de enero de dos mil veintiuno y finaliza el día cuatro de enero de dos mil veintidós; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), y deberá gozar de las prestaciones de Ley, aplicables al caso; 18) Juan Rivera Arias, como Auxiliar de Mantenimiento del Parque Municipal, a medio tiempo, para un período de un año, que inicia el día cinco de enero de dos mil veintiuno y finaliza el día cuatro de enero de dos mil veintidós; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00); y deberá gozar de las prestaciones de Ley, aplicables al caso; 19) Vilma Haydee Rodríguez, como Auxiliar de la Unidad de Género, para un período de un año, que inicia el día uno de enero y finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), y deberá gozar de las prestaciones de Ley; 20) Félix Ángel Henríquez Ramos, como Encargado de Baños Públicos, Sector Poniente del Malecón, en el Cuco, para un período de un año, que inicia el día siete de enero de dos mil veintiuno y finaliza el día seis de enero de dos mil veintidós; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos treinta dólares cincuenta y ocho centavos (\$ 330.58), quien deberá cumplir con las funciones inherentes a su cargo, y gozar de las prestaciones de Ley; 21) Flor Marisol Ramos Álvarez, como Ordenanza, para un período de un año, que inicia el día uno de enero y finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), y deberá gozar de las prestaciones de Ley; 22) Martha Yesenia Berríos Santos, como Encargada de la Unidad de Turismo, para un período de un año comprendido del



uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes, debiendo asistir a realizar su trabajo a tiempo completo de lunes a viernes; 23) Grissel Lisbeth Vásquez Chicas, como Secretaria del Despacho Municipal, para el período de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de trescientos setenta y cinco dólares (\$ 375.00), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes; 24) Oscar Armando Velásquez Quinteros, como Encargado de la Unidad de Comunicaciones, para el período de un año, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de quinientos cincuenta dólares (\$ 550.00), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes; 25) Jaime Abraham Meléndez Sorto, como Encargado de la Unidad de Desarrollo Comunal, para el período de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de seiscientos dólares (\$ 600.00), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes; 26) Darwin Odil Lovo Ramos, como Auxiliar de la Unidad de Desarrollo Comunal, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes; 27) Luis Ernesto Sorto Lemus, como Auxiliar de Tesorería, para el período de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), y gozará de las prestaciones de Ley correspondientes; 28) Tatiana Marisol Cisneros Berríos, como Encargada de la Unidad de Genero, para un período de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario, la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco dólares (\$ 475.00), mensuales, y gozará de las prestaciones de Ley; 29) Sandy Maribi Cruz, como Encargada de Mantenimiento de la Casa de la Juventud, siendo a su vez, responsable del Museo Municipal, que funciona en las referidas instalaciones;

para un período de un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), y gozará de las prestaciones de Ley, debiendo asistir a realizar su trabajo a tiempo completo de lunes a viernes; 30) Olga Mely Acosta Rivera, como Auxiliar de Contabilidad, para el período comprendido del quince de febrero de dos mil veintiuno al catorce de febrero de dos mil veintidós, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), y gozará de las prestaciones de Ley, debiendo asistir a realizar su trabajo a medio tiempo los días martes, miércoles y viernes; 31) Magdalena Sarahi Zavala de Morales, como Recepcionista, para el período de un año comprendido del uno de febrero de dos mil veintiuno al treinta y uno de enero de dos mil veintidós, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), y gozará de las prestaciones de Ley; 32) Pedro Edgardo Crespo, como Encargado de Mantenimiento y Limpieza de Parque Municipal (Área de comedores y parqueo), para el período de un año comprendido del uno de marzo de dos mil veintiuno al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de trescientos treinta y cuatro dólares veintiséis centavos (\$ 334.26), y gozará de las prestaciones de Ley; 33) José Carlos Varela Rodríguez, como Barrendero, para el período de un año comprendido del uno de marzo de dos mil veintiuno al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, labor por la cual devengará en concepto de Salario mensual, la cantidad de trescientos treinta y cuatro dólares veintiséis centavos (\$ 334.26), y gozará de las prestaciones de Ley; por lo antes expuesto deberán elaborarse los contratos respectivos, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dichos documentos.

**NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos cinco dólares cincuenta y cuatro centavos (\$ 605.54), de la cuenta del proyecto: Rehabilitación de Infraestructura afectada por la tormenta

“Amanda”, que se cancelarán al personal que se encuentra laborando (del 19 al 29 de octubre), realizando la excavación para Construcción de muro perimetral en Cementerio Municipal Número Uno, el cual se está reconstruyendo debido a los daños ocasionados por la tormenta Amanda. Comuníquese. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y un dólares cinco centavos (\$ 51.05), que se cancelarán al señor Wilber Rosa Flores portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por el suministro de productos básicos, que se brindaron como colaboración a la familia, de escasos recursos económicos, del señor Moisés de Jesús Robles Ventura, quien falleció el día tres de septiembre del presente año, y residía en Colonia Nueva de Cantón Chilanguera; colaboración que se brindó teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y cinco dólares (\$ 65.00), que se utilizarán en el pago al señor Edgar Eduardo Machuca Turcios, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el servicio de transporte para el traslado, mediante un viaje, de personas de escasos recursos, afectadas por la tormenta “Amanda”, desde Caserío La Ceiba Cantón Chilanguera hacia esta ciudad, las cuales fueron beneficiadas por la organización Pro Vida, con la entrega de una ayuda económica y kit de higiene, entregas que se llevaron a cabo el día veinte de octubre del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, de conformidad a lo

establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos treinta y seis dólares (\$ 236.00), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la compra de materiales (Dos quintales de alambre de púas, cuatro libras de grapas y bolsas con cemento), que se brindarán como colaboración a los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Los Almendros (ADESCOLA), para que puedan realizar los trabajos de cercado de cancha de fútbol de Cantón La Estrechura de este Municipio, lo cual permitirá resguardar las instalaciones deportivas, en beneficio de los niños y jóvenes de dicha comunidad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se cancelarán a la señora Cándida Emérita Orellana Leiva, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el suministro de productos básicos, que se brindaron como colaboración a la familia, de escasos recursos económicos, del señor José de la Cruz Martínez, quien falleció el día veintiocho de septiembre del presente año; y residía en Caserío el Castaño, Cantón San Pedro de esta jurisdicción; colaboración que se brindó teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad

de ciento veinte dólares (\$ 120.00), que se cancelarán al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería el Corral, por la compra de materiales (seis polín C, 4X2 galvanizado), que se brindaron como colaboración a la familia, de escasos recursos, de la señora María del Rosario Sandoval Gómez, residente en Cantón La Estrechura de esta jurisdicción, para que pueda realizar la reparación del techo de su vivienda que se encuentra en mal estado.

Comuníquese. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta dólares (\$ 40.00), que se cancelarán a la señora Basilia Liliana Durán Meléndez, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de alimentos (ocho desayunos y ocho almuerzos), que se brindarán a los promotores de vida de este Municipio y del Municipio de El Carmen; quienes presentarán su informe de labores, durante la reunión llevada a cabo este día; pago que forma parte de la realización del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor Rosa Lilian Vásquez Campos, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de noveno pago por laborar como Promotora de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida.

Comuníquese. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo

establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor José Ismael Cedillo Flores, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXXX-XXX-X; en concepto de noveno pago por laborar como Promotor de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor José Didier Guzmán Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXXX-XXX-X; en concepto de noveno pago por laborar como Promotor de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 333.33) de la cuenta del proyecto Recuperación Económica de los Sectores Afectados por COVID-19; que se emplearán en el pago al señor Ángel Arístides Pineda Lovo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXXX-XXX-X, por laborar del 03 de octubre al 02 de noviembre del presente año; realizando trabajos de recepción, registro



y control de materiales y productos adquiridos para la entrega a la población en el marco del programa de recuperación económica. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda autorizar que se aperture una cuenta corriente, en el Banco Hipotecario, San Miguel, la que se denominará: Alcaldía Municipal de Chirilagua: Reparación de Base y Colocación Carpeta Asfáltica en Caliente Ruta: CA02 Cantón Tierra Blanca, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida); por lo antes expuesto, autorizase el registro y legalización de firmas de la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma de la Tesorera y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el acuerdo número uno de la presente acta, por unanimidad acuerda autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de sesenta y un mil dólares (\$ 61,000.00), del FODES 2%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para financiar la ejecución del Proyecto: Reparación de Base y Colocación Carpeta Asfáltica en Caliente Ruta: CA02 Cantón Tierra Blanca, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel (Contrapartida). Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo Número Ocho, asentado en el Acta número Quince, de fecha once de julio de dos mil diecinueve, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de tres mil cien dólares (\$ 3,100.00), que se cancelarán a la empresa CONSTRUPAR DE ORIENTE, S.A. DE

C.V.; por los servicios de Supervisión del Proyecto: Perforación de Pozo Exploratorio – Pozo de Producción en Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

**NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00); que se cancelarán al señor Juan Prudencio Lobo; portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios como Motorista del vehículo Marca Hyundai Placas N-9734, utilizado como Ambulancia Municipal; labor que ha realizado y realizará durante los fines de semana del 01 al 31 de octubre del presente año (9 días). Comuníquese. **NUMERO**

**TREINTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señora Marily de los Ángeles González Melgar, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de sexto pago, por laborar como Promotora de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y ocho dólares setenta y cinco centavos (\$ 68.75), de la cuenta Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19, que se

cancelarán a la señorita Estefanny Lizbeth Amaya Rivera, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de veinticinco almuerzos con refresco, que se brindarán a los miembros de la Comisión Municipal de Protección Civil, Concejo Municipal y Empleados que sostendrán una reunión el día tres de noviembre del presente año, para tratar temas de importancia relacionados con la pandemia causada por el COVID 19 y las medidas a implementar para evitar su propagación, así como las acciones a realizar para prevenir posibles afectaciones que pudiera provocar el paso de la Tormenta ETA. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

**NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad cuatrocientos seis dólares ochenta centavos (\$ 406.80), que se cancelarán a la Empresa Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V., por los servicios de publicidad (Dos publicaciones los días 19 y 20 de octubre del presente año); para la venta de las Bases de Licitación del Proceso LP N° 08/2020/AMCH correspondiente al proyecto: Construcción de Casa de Usos Múltiples de Cantón San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA**

**Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos cincuenta y cinco dólares cuarenta y nueve centavos (\$ 655.49), que se emplearán en el pago al personal que ha realizado labores de aseo en Colonia Las Flores de Andalucía, Caserío Conchagüita, Zona de Malecones y Playa El Cuco, todo en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, pago que corresponde al período comprendido del 01 al 31 de octubre del presente año; y forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del

Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que se emplearán en el pago al señor Francisco Umanzor Bonilla, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de los Baños Públicos (durante ocho días), ubicados en los malecones de playa El Cuco, cubriendo los días de descanso de la señora Guadalupe Coreas de Solís, durante el mes de octubre del presente año, pago que forma parte del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se emplearán en el pago al señor Julio César Arévalo Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por laborar del 01 al 31 de octubre del presente año (27 días), por trabajos en el puesto de encargado de planta de tratamiento de aguas negras en Cantón El Cuco de esta jurisdicción, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA:** El Concejo, en uso de sus facultades por mayoría acuerda, nombrar las Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública del Proyecto: Construcción de Casa de Usos Múltiples de Cantón San Pedro, Municipio

de Chirilagua, Departamento de San Miguel, comisión que será integrada por: Licenciada. Reina Patricia Salgado Mejía, Señor José Concepción Cedillos Palma, Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez e Ingeniero Fidel Omar García Campos. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 44.44), que se emplearán en el pago al señor Oscar Elenilson Ramos Panuceno, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de los Baños Públicos (durante cuatro días), ubicados en los malecones de playa El Cuco, cubriendo los días de descanso del señor Félix Ángel Henríquez, durante el mes de octubre del presente año, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se cancelarán al señor José Francisco Olivar Gómez, portador de su Documento Único de Identidad XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar los fines de semana (9 días), durante el presente mes (octubre); realizando trabajos de mantenimiento en Estadio Municipal Carlos Moon de esta ciudad, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año

2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil novecientos noventa y nueve dólares ochenta centavos (\$ 1,999.80), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, asignados al camión recolector y camión de volteo; en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 01 al 31 de octubre del presente año. Para efectuar el pago antes detallado se autoriza que se erogue dicho monto del Fondo Municipal y se traslade a la cuenta del proyecto en calidad de préstamo interno, considerando que la cuenta del mismo, no posee los recursos necesarios para financiar dicho pago, ya que no se han recibido las asignaciones del FODES durante los últimos cinco meses, por lo que no existe disponibilidad del FODES 75%, para trasladarlos a la cuenta del proyecto, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el aseo y la disposición final de desechos es un servicio primordial para su prestación y que es necesario evitar su demora o paralización, se acuerda realizar el traslado del Fondo Municipal, autorizándose en ese caso a la Tesorera Municipal, para que una vez se posean los recursos en la cuenta del proyecto (trasladados del FODES 75%), se reintegre dicho monto al Fondo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento doce dólares (\$ 112.00), de la cuenta Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19; que se cancelarán al señor Luis Alberto Moreno Muñoz, portador de su Documento Único de Identidad



número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de treinta y dos platos con comida, que se brindarán a las personas que estarán aplicando medidas de sanitización a los miembros de la población que ingresen a los cementerios municipales en esta ciudad, los días 01 y 02 de noviembre del presente año, con el objetivo de prevenir posible propagación de COVID-19. Comuníquese.

**NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos sesenta y un dólares diez centavos (\$ 661.10), de la cuenta del proyecto: Rehabilitación de Infraestructura afectada por la tormenta “Amanda”, que se cancelarán al personal que se encuentra laborando (del 26 de octubre al 08 de noviembre), realizando la construcción de pretil sobre muro de mampostería de piedra en Cementerio Municipal Número Uno, el cual se está reconstruyendo debido a los daños ocasionados por la tormenta Amanda. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA**

**Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se cancelarán a la señora Martha Alicia Villalta de Vaquerano, propietaria del negocio denominado Servicios Gráficos Rótulos Digitales, por el suministro de un roll up con banner para uso de la Unidad de Genero de esta Municipalidad, pago que forma parte de la realización del proyecto: Fortalecimiento de la Equidad de Género en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo, de

conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y tres dólares

treinta y tres centavos (\$ 333.33); que se emplearán en el pago al señor Luis Orlando López Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por realizar labores de desalojo de aguas servidas de fosas sépticas del Parque y Alcaldía municipal, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020; y corresponde al período comprendido del 01 al 15 de octubre del presente año. Para efectuar el pago antes detallado se autoriza que se erogue dicho monto del Fondo Municipal y se traslade a la cuenta del proyecto en calidad de préstamo interno, considerando que la cuenta del mismo, no posee los recursos necesarios para financiar dicho pago, ya que no se han recibido las asignaciones del FODES durante los últimos cinco meses, por lo que no existe disponibilidad del FODES 75%, para trasladarlos a la cuenta del proyecto, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el aseo es primordial y que es necesario evitar su demora o paralización, se acuerda realizar el traslado del Fondo Municipal, autorizándose en ese caso a la Tesorera Municipal, para que una vez se posean los recursos en la cuenta del proyecto (trasladados del FODES 75%), se reintegre dicho monto al Fondo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$ 222.22); que se emplearán en el pago al señor Cristian Noel López Castellón, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por realizar labores de desalojo de aguas servidas de fosas sépticas del Parque y Alcaldía municipal (diez días), pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San

Miguel, para el año 2020; y corresponde al período comprendido del 16 al 31 de octubre del presente año. Para efectuar el pago antes detallado se autoriza que se erogue dicho monto del Fondo Municipal y se traslade a la cuenta del proyecto en calidad de préstamo interno, considerando que la cuenta del mismo, no posee los recursos necesarios para financiar dicho pago, ya que no se han recibido las asignaciones del FODES durante los últimos cinco meses, por lo que no existe disponibilidad del FODES 75%, para trasladarlos a la cuenta del proyecto, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el aseo es primordial y que es necesario evitar su demora o paralización, se acuerda realizar el traslado del Fondo Municipal, autorizándose en ese caso a la Tesorera Municipal, para que una vez se posean los recursos en la cuenta del proyecto (trasladados del FODES 75%), se reintegre dicho monto al Fondo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos sesenta y seis dólares sesenta centavos (\$ 666.60), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos en el casco urbano del municipio; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 01 al 31 de octubre del presente año. Para efectuar el pago antes detallado se autoriza que se erogue dicho monto del Fondo Municipal y se traslade a la cuenta del proyecto en calidad de préstamo interno, considerando que la cuenta del mismo, no posee los recursos necesarios para financiar dicho pago, ya que no se han recibido las asignaciones del FODES durante los últimos cinco meses, por lo que no existe disponibilidad del FODES 75%, para trasladarlos a la cuenta del proyecto, en ese sentido, y teniendo en cuenta que el aseo y la disposición final de desechos es un

servicio primordial para su prestación y que es necesario evitar su demora o paralización, se acuerda realizar el traslado del Fondo Municipal, autorizándose en ese caso a la Tesorera Municipal, para que una vez se posean los recursos en la cuenta del proyecto (trasladados del FODES 75%), se reintegre dicho monto al Fondo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

**NUMERO CINCUENTA:** El Concejo, considerando que no se ha recibido el FODES en los últimos cinco meses y que las afectaciones por la pandemia por COVID-19, aún mantienen debilitada la capacidad de pago de los habitantes del Municipio, que tienen obligaciones tributarias a favor de la Municipalidad, situación que no ha permitido se generen ingresos por la aplicación de tasas e impuestos municipales, disminuyendo considerablemente, la captación de recursos propios; lo que hace necesario contar con la disponibilidad de recursos para poder realizar gastos propios de la cuenta del FONDO MUNICIPAL, gastos por el funcionamiento de la Municipalidad y financiar erogaciones que se derivan de la gestión municipal, POR MAYORIA, acuerda autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de veinte mil dólares (\$ 20,000.00), de la cuenta número 8240006740 denominada Fondo Municipal Recaudación, que se encuentra en el Banco Scotiabank, monto que deberá trasladar y depositar a la cuenta número 00130166077, denominada Fondo Municipal y que se encuentra en el Banco Hipotecario, lo anterior permitirá contar con los recursos necesarios para sufragar gastos y pagos que forman parte integral de la Administración Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto.

**NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo, habiendo considerado que mediante Decreto Legislativo Número 728, Publicado en el Diario Oficial Número 182, Tomo Número 428, de fecha 09 de septiembre de 2020, se autoriza la transferencia de recursos a las Municipalidades, para el desarrollo de proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19, y teniendo

en cuenta que es necesario realizar un control de los recursos que corresponde a la Municipalidad, por unanimidad acuerda autorizar la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Hipotecario, San Miguel, la cual se denominará: Alcaldía Municipal de Chirilagua: Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19; por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas de la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma de la Tesorera y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de cuatrocientos treinta y siete mil doscientos noventa y un dólares noventa y cuatro centavos (\$ 437,291.94), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, denominada Fondos para el Desarrollo de Proyectos en el marco de la Pandemia por COVID-19; recursos asignados a la Municipalidad y establecidos de conformidad al Decreto Legislativo Número 728, Publicado en el Diario Oficial Número 182, Tomo Número 428, de fecha 09 de septiembre de 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cuatrocientos sesenta dólares (\$ 1,460.00), de la cuenta Rehabilitación de Infraestructura Afectada por la Tormenta “Amanda”, que se cancelarán al señor José Walter Duran Mercado, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-

XXXXXX-XXX-X, por los servicios de construcción de canaleta para encausamiento de aguas lluvias en sexta avenida sur, Barrio El Roble de esta ciudad, por los daños provocados por la tormenta “Amanda”. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochocientos treinta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 838.89), que se emplearán en el pago al señor José Isidro Henríquez Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de colocación de tubería para sistema de filtrado en Planta de Tratamiento de Colonia Las Flores de Andalucía, Cantón El Cuco y por la realización de limpieza y chapoda en filtros de grava de la referida planta; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y nueve dólares (\$ 339.00), que se cancelarán a la Empresa SEDICE, S.A. de C.V.; por los servicios de publicidad mediante cuatrocientos sesenta y ocho mensajes, enlaces sobre actividades oficiales y entrevistas realizadas al señor Alcalde, espacios mediante los cuales se informa a la población de las actividades, programas y proyectos realizados por la Municipalidad, transmisión efectuada a través de Radio Litoral 92.5 FM, durante el mes de octubre del presente año. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera



Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 450.00), que se cancelarán a la señora Dora Alicia Quinteros de Cisneros, propietaria de la Funeraria Siloé, de esta ciudad, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del señor Juan Luis Díaz Jiménez, quien falleció el día cinco de octubre del presente año, y residía en el Cantón El Capulín de esta jurisdicción; y por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del señor José Alberto García Rosa (DUI XXXXXXXXX-X), quien falleció el día trece de octubre del presente año, y residía en el Cantón San José Gualoso de esta jurisdicción; colaboraciones que se brindaron teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos veinte dólares (\$ 420.00), de la cuenta del proyecto: Rehabilitación de Infraestructura Afectada por la Tormenta “Amanda”, que se cancelarán al señor José Nelson Berríos Méndez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por el suministro de piedra, mediante tres viajes (de 4M<sup>3</sup>, cada uno); material utilizado en los trabajos que forman parte de la construcción de Muro de retención de Cementerio Uno (Cementerio viejo), de esta ciudad. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número Uno, asentado en el Acta número Ocho, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatro mil quinientos cuarenta y ocho dólares veinticinco centavos (\$ 4,548.25), que se emplearán en el pago al señor José Arturo Bonilla Valle, en concepto de Liquidación Final, por la realización del proyecto: Equipamiento de Pozo de Agua Potable en

Caserío San Román (Cancho), para abastecer a las familias de los Caseríos San Román Cancho y San Román Hacienda de Cantón El Cuco, Chirilagua, San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se cancelarán al señor Daniel Alejandro Escoto Medina, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de publicidad sobre la Gestión Municipal (desarrollo de notas sobre proyectos, obras y actividades de beneficio para la población) en la fan page El Confidencial SV, así como por la promoción de las redes institucionales en el medio antes citado, permitiendo con ello informar a la población acerca del trabajo realizado por la Municipalidad. Pago que corresponde al mes de septiembre del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA:** El Concejo, considerando: 1) Que se ejecutaron obras, en el marco de la realización del proyecto: Realización de Obras de Mitigación y Gestión de Riesgos derivados de la Tormenta “Amanda”, 2) Que la pronta ejecución de los trabajos permitió resolver y solventar las afectaciones causadas por la tormenta Amanda, en diferentes comunidades del Municipio, sobre todo en cuanto a la habilitación de calles y caminos vecinales se refiere, lo cual era importante resolver de inmediato para que las familias pudieran desplazarse de una comunidad a otra para resguardarse, o para ser trasladada para salvaguardar su integridad física; 3) Que la intervención en las comunidades ha sido cuantiosa, por todos los daños causados por la tormenta, lo cual ha generado que aún hayan servicios y trabajos que no han sido cancelados; 4) Que es necesario garantizar los recursos para financiar el pago de las obras que forman parte del proyecto citado en el numeral 1 del presente acuerdo; en ese sentido y por lo antes expuesto el Concejo, POR MAYORÍA acuerda: a) Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera

Municipal, para que deposite a la cuenta denominada: Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”, la cantidad de catorce mil dólares (\$ 14,000.00), recursos que trasladará, de las cuentas de los proyectos: Recuperación Económica de los sectores afectados por COVID-19, la cantidad de cuatro mil dólares (\$ 4,000.00); Prevención y Atención a la Pandemia por COVID 19, la cantidad de cuatro mil dólares (\$ 4,000.00); Asistencia a los hogares afectados por la Tormenta “Amanda”, la cantidad de tres mil dólares (\$ 3,000.00) y Rehabilitación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales afectados por la tormenta “Amanda”, la cantidad de tres mil dólares (\$ 3,000.00); b) Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que una vez haya realizado el traslado citado en el literal anterior; erogue de la cuenta Fondos para Atención a Emergencias por COVID-19 y Tormenta “Amanda”; la cantidad de catorce mil dólares (\$ 14,000.00), que deberá depositar a la cuenta del proyecto: Realización de Obras de Mitigación y Gestión de Riesgos derivados de la Tormenta “Amanda”. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dieciséis dólares ochenta centavos (\$ 316.80), que se emplearán al señor José Lorenzo Sorto Escobar, propietario del negocio denominado La Castellana, por el servicio de alquiler de local y alimentación para las personas que participarán en el evento de presentación de sistematización de resultados de la Intervención de Inserción Productiva de Migrantes retornados a El Salvador, evento que se llevará a cabo en la ciudad de San Miguel, el día dieciséis de noviembre del presente año; pago que forma parte del proyecto: Programa Emprendimiento Sólido (PES) en el Marco de la Ejecución del Convenio

Interinstitucional de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador/2019. Comuníquese Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Víctor Alfonso Rivas Martínez

José Nelson Orellana

Pedro José María Mazariego Flores

José Francisco Pereira Nolasco

José Abelisardo Rivas Caballero

Ana Silvia López de Medrano

Briceyda del Carmen Quinteros Canales Carlos Javier Cáceres Cañas

Zamara Yamileth Tovar Coreas

Jennifer Stefany Quinteros Otero

Cristian Omar Amaya Medrano